



Factura: 001-001-000024170



20200901020P00124

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

|                                     |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                       | 20200901020P00124                 |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 5 DE MARZO DEL 2020, (13:04)      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                             | PALACIOS ALVARADO ROXANA GISELLA  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0917203838         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                             | PALACIOS BRIONES FRANCISCO XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0900476425         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                     |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                           |                                   | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| GUAYAS                              |                                   | GUAYAQUIL                |                        |                    | 9 DE OCTUBRE |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:              |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:               |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                     |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:        | 800.00                            |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| No. ESCRITURA              |                   |
| CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL | 20200901020P00124 |

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA  
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MUHING S.A.  
OTORGADO POR: LOS SEÑORES ROXANA GISELLA  
PALACIOS ALVARADO Y FRANCISCO XAVIER PALACIOS  
BRIONES**

**CUANTÍAS:**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD\$.1.600,00**

**CAPITAL SUSCRITO: USD\$.800,00**

**DI: 2 COPIAS.-**



-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte, ante mí, **Abogada MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ, Notaria Titular Vigésima del Cantón Guayaquil**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores **ROXANA GISELLA PALACIOS ALVARADO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión ingeniera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y **FRANCISCO XAVIER PALACIOS BRIONES**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión economista, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de

conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una por la cual conste la Constitución de la Compañía Anónima MUVING S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura: La señora ROXANA GISELLA PALACIOS ALVARADO; y, el señor FRANCISCO XAVIER PALACIOS BRIONES, ambos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; legalmente capaces, comparecen por sus propios derechos, y no presentan impedimento alguno para establecer esta compañía. **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA:** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima MUVING S.A. que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidan.



**TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO UNO.-**

**DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La compañía se denomina MUVING S.A., y tiene un plazo de duración de cincuenta años sin perjuicio de su prórroga o ampliación por decisión de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DOS. - DOMICILIO:** El

domicilio de la Compañía está en el cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, sin perjuicio de que establezca sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del exterior. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La

compañía tendrá por objeto dedicarse a **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a: **UNO)** Actividades de atención de la salud humana realizadas por: parteras, personal especializado en fisioterapia, hidroterapia, masaje terapéutico, ergoterapia, logoterapia, podología, etcétera; que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos; así como también podrá ejecutar las actividades: actividades de atención de la salud humana realizadas por enfermeros, enfermeras y auxiliares de enfermería, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.; actividades de laboratorios de radiología (rayos x) y otros centros de diagnóstico por imagen.; actividades de

laboratorios clínicos de análisis de sangre, orina, etcétera.; otros servicios auxiliares al tratamiento médico n.c.p. como aplicación de vacunas, medición de la presión arterial y la capacidad auditiva, etcétera. En el desarrollo de dicho objeto podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos relacionados directamente con el mismo, sean de la índole que fueren, siempre que no se hallen expresamente prohibidos por la ley, ya sea con personas naturales o jurídicas privadas, públicas y semipúblicas.

**DOS)** Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas. estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes; así como también podrá ejecutar las actividades: actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, por ejemplo, odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología; ortodoncia. estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas,



escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes.; actividades de atención odontológica en salas de operaciones.; servicios de asistencia médica privada a pacientes internos por médicos externos.; **TRES)** toda clase de servicios relacionados eventos de imagen y publicidad, impresos publicitarios, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración, comercialización de películas, programas, comerciales, audiovisuales, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria, y además podrá brindar asesoría publicitaria. **CUATRO)** De igual forma la compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Equipos, materiales e insumos de imprenta, partes y repuestos; b) Maquinarias industriales de

impresión y publicidad. **CINCO)** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo. **SEIS)** La compañía podrá tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol, entre otros. **SIETE)** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **OCHO)** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)



Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **NUEVE)** La compañía se dedicará a la comercialización, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución, importación y/o exportación al por mayor y menor, de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; e) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,

accesorios, partes, repuestos y suministros; f) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; g) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; h) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; i) Artículos en la rama de joyería y bisutería; j) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; k) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas



de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DIEZ)** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles

en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **ONCE**) La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **DOCE**) Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades



deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **TRECE)** Podrá dedicarse a: a) La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en

los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **CATORCE)** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **QUINCE)** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DIECISEIS)** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **DIECISIETE)** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **DIECIOCHO)** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECINUEVE)** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como



también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos.

**VEINTE)** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **VEINTIUNO)**

Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. En el desarrollo de dicho objeto podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos relacionados directamente con el mismo, sean de la índole que fueren, siempre que no se hallen expresamente prohibidos por la ley, ya sea con personas naturales o jurídicas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

**ARTÍCULO CUATRO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a intervenir en las juntas generales y con derecho un voto en proporción a su valor pagado. Cada título podrá contener una o más acciones. Las nuevas acciones podrán ser pagada conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente. La compañía entregará a cada accionista el título o certificado provisional que le corresponda, con la firma y rúbrica del Gerente General y Presidente de la compañía.

**ARTÍCULO CINCO.- RESERVA LEGAL:** La Compañía declara que no estará obligada a constituir un fondo de reserva legal, excepto que exista decisión de la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO SEIS.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La administración de la Compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: La Junta General de Accionistas, Gerente General y Presidente. La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. El Gerente General dirige las actividades de la

compañía y celebra a nombre de ella todo contrato o acto necesario para el funcionamiento y operación de la compañía. El Presidente tendrá la facultad de dirigir a la Junta General de Accionistas. A falta del Presidente, preside la Junta General de Accionistas la persona designada por los accionistas concurrentes para cada caso.

**ARTÍCULO SIETE. - FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA**

**JUNTA GENERAL:** Las sesiones de Junta General de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de junta universal. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de junta general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, excepto para los casos expresamente establecidos en la Ley. Las Juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía en la forma determinada en la Ley de Compañías. Las sesiones de Junta General de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada por los accionistas



concurrentes. Actuará de Secretario el Gerente General o el que, en su falta, la junta elija en cada caso. Para realizar cualquier tipo de junta general de accionistas, así como aumentos de capital, se requerirá la concurrencia y votación en la junta general de accionistas de por lo menos más de la mitad del capital social íntegramente suscrito y pagado. Sin dicho quorum no podrá instalarse la junta general de accionistas, ni tomar decisiones relativas al aumento de capital.

**ARTÍCULO OCHO.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN**

**LEGAL:** El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual; y el Presidente se subrogará con todas las facultades que el cargo confiere al Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal o definitiva. El plazo de duración de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO NUEVE. - REPARTO DE**

**UTILIDADES:** El reparto de utilidades deberá ser resuelto de conformidad con el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

**DIEZ.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** La Compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. El Liquidador será designado conforme a la Ley. **CUARTA. - SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.** Los accionistas



declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: la señora ROXANA GISELLA PALACIOS ALVARADO ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor FRANCISCO XAVIER PALACIOS BRIONES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Dichas acciones serán pagadas en numerario y en el ciento por ciento de cada acción, una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Con tales antecedentes, los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y que será pagado en numerario una vez que se inscriba la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los accionistas fundadores declaran que todo el contenido de la presente escritura pública de constitución lo otorgan, declaran y protestan, bajo solemnidad del juramento, y asimismo de manera especial declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha sido suscrito de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior. El capital

pagado de la compañía será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. **SEXTA.- ADMINISTRADORES:** Los accionistas fundadores escogen por unanimidad a la señora ROXANA GISELLA PALACIOS ALVARADO, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete dos cero tres ocho tres ocho, como GERENTE GENERAL de la Compañía y como PRESIDENTE el señor FRANCISCO XAVIER PALACIOS BRIONES, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero cuatro siete seis cuatro dos cinco, por el plazo de cinco años y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, y la legislación pertinente, por lo que con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos, que se cursarán uno a otro, para su inscripción y registro conjunto, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, o el que hiciere sus veces. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultada la Abogada Priscila Rodríguez Saltos para que a nombre y en Representación de los fundadores de la compañía, realice todos los trámites necesarios hasta la legalización de este contrato, entre otros, para pedir al Registro Mercantil del cantón Guayaquil o el que hiciere



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0917203838

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS ALVARADO ROXANA GISELLA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

**Fecha de nacimiento:** 11 DE OCTUBRE DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.CC.EMPRESARIALES

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOREIRA DEL POZO LUIS ALFREDO

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE JUNIO DE 2008

**Nombres del padre:** PALACIOS BRIONES FRANCISCO XAVIER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ALVARADO VELEZ ANA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE ENERO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROSA MARIA GUEVARA MONTENEGRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



*Gisella Palacios*

N° de certificado: 206-308-44680



206-308-44680

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0917203838

**Nombre:** PALACIOS ALVARADO ROXANA GISELLA

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROSA MARIA GUEVARA MONTENEGRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-308-44703



206-308-44703



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **091720383-8**

**PALACIOS ALVARADO ROXANA GISELLA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR MAGRAMO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-10-11**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

**LUIS ALFREDO MOREIRA DEL POZO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CC. EMPRESARIALES**

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PALACIOS BRIONES FRANCISCO XAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALVARADO VELEZ ANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2011-01-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-05**

*Gisella Palacios A*  
FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

0014 F JUNTA N.º

0014 - 294 CERTIFICADO N.º

0917203838 CÉDULA N.º

**PALACIOS ALVARADO ROXANA GISELLA**

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

PARROQUIA: **9 DE OCTUBRE**

ZONA:

**AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ**  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.



Guayaquil,

**05 MAR 2020**

*[Signature]*  
**AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0900476425

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS BRIONES FRANCISCO XAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 13 DE ABRIL DE 1947

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PALACIOS ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BRIONES AURORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE JULIO DE 2016

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROSA MARIA GUEVARA MONTENEGRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-308-44555



200-308-44555

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0900476425

**Nombre:** PALACIOS BRIONES FRANCISCO XAVIER

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: ROSA MARIA GUEVARA MONTENEGRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-308-44579



200-308-44579



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090047642-5

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PALACIOS BRIONES FRANCISCO XAVIER**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
FECHA DE NACIMIENTO **1947-04-13**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



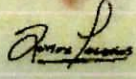

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** E4443A3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALACIOS ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRIONES AURORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**  
**2016-07-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-07-05**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No. 0013 - 255 CERTIFICADO No. 0900476425 CREGULA No.

**PALACIOS BRIONES FRANCISCO XAVIER**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**  
CANTÓN: **GUAYAQUIL**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
PARROQUIA: **9 DE OCTUBRE**  
ZONA:



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESENTE DE LA JRV

AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente fección.



Guayaquil,

05 MAR 2020

AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIÉRREZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 29/02/2020 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7875360

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0919601450 RODRIGUEZ SALTOS PRISCILA JACQUELINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** MUVING S.A.

|                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD PRINCIPAL | Q8690.17 | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS. |
|---------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/04/2020 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

04/03/2020 2.33 PM



sus veces, la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los administradores, inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de esta escritura. Firmado.- Abogada Priscila Rodríguez Saltos, con matrícula número cero nueve - dos mil doce - cuatrocientos del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho - dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y leída que les fue por mí, la Notaría a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en

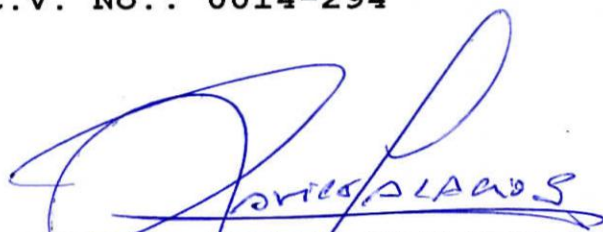
unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta  
Notaría la presente escritura, de todo lo cual  
DOY FE.-----



**ROXANA GISELLA PALACIOS ALVARADO**

**C.C. No.: 0917203838**

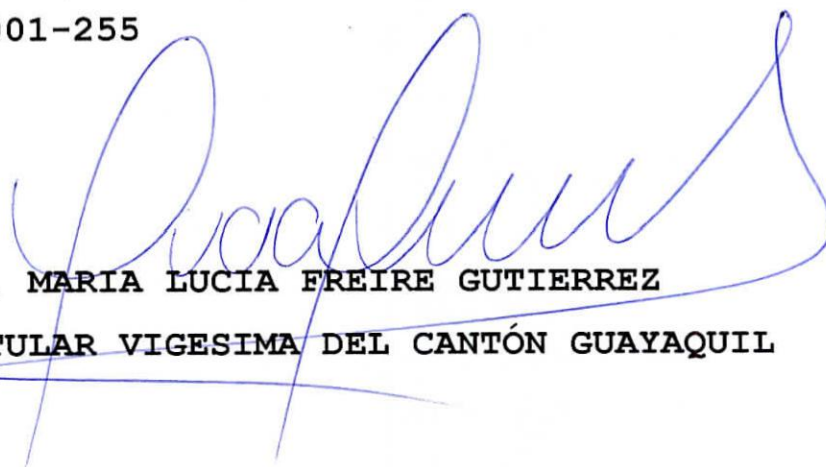
**C.V. No.: 0014-294**



**FRANCISCO XAVIER PALACIOS BRIONES**

**C.C. No.: 0900476425**

**C.V. No.: 001-255**



**AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ**

**NOTARIA TITULAR VIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Digitally signed by MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ  
Date: 2020.03.16 14:36:49 COT  
Reason: COMPANIA - MUVING S.A